Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 20/2011
"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ"

Pilar, 21 de Noviembre de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero de 2011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 20/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Octubre del año 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por los oferentes: **DEPOSITO TACUARY; TECNOSUR INGENIERIA SRL; PC CONSTRUCCIONES; E&R ELECTRICIDAD; ALBERTO SOSA VALENZUELA y FC CONSTRUCCIONES** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la Carta Invitación, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

Ítem	Descripción	Monto Ofertado	Calculo Correcto	EMPRESA	OBSERVACIONES
2.3	Mampostería de nivelación de 0,30	2.233.973	2.233.982	E&R ELECTRICIDAD	La planilla presenta diferencias al multiplicar precio unitario por cantidad
2.4	Aislación horizontal	764.023	764.035	E&R ELECTRICIDAD	
2.5	Mampostería de 0,15	9.800.000	9.880.000	FC CONSTRUCCIONES	
3.1	Techo de chapa Cincalum termo acúst. MV TPE 40/30 c/ estr. De perfil de hierro	3.616.320	3.616.296	E&R ELECTRICIDAD	
11.1	Pintura al agua en general	5.638.577	5.638.592	E&R ELECTRICIDAD	

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores conforme lo dispone el **artículo 26 tercer párrafo de la Ley.**

Seguidamente se actualizan los precios de las ofertas, quedando los mismos de la siguiente forma:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	E&R ELECTRICIDAD	47.578.601
2	ALBERTO SOSA VALENZUELA	50.736.300
3	TECNOSUR INGENIERIA SRL	57.419.000
4	FC CONSTRUCCIONES	59.025.500
5	DEPOSITO TACUARY	65.960.000
6	PC CONSTRUCCIONES	67.971.000

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Arq. LUIS AYA
Supervisor de Obra

Abog. José María Mo...
Asesoría Jurídica

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 20/2011
"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ"

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por el oferente **E&R ELECTRICIDAD** en el presente llamado.

E&R ELECTRICIDAD: Se observa que el Oferente no presentó documentos que justifiquen el siguiente requerimiento:

1. Copias de facturas, acta de recepción, contratos por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta.

En fecha 16 de noviembre de 2011 se solicitó al Oferente **E&R ELECTRICIDAD** los documentos arriba mencionados, con plazo para su contestación. Y la fecha ha vencido el plazo sin que la firma haya acercado lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto y según las disposiciones que rezan cuanto sigue:

"Art. 60: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**."

"Art. 61: Para efectos de evaluar las Ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**.

Que, por lo anteriormente expuesto, es evidente que la oferta presentada por la firma **E&R ELECTRICIDAD** no cumple con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta, por lo que la misma es eliminada de la presente evaluación conforme a lo establecido en la Carta Invitación y demás documentos del presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones, y por consiguiente se procede a analizar la siguiente oferta.

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta más baja.

ALBERTO SOSA VALENZUELA: cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Abog. José María Mora
Asesoría Jurídica

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obra

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 20/2011
"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ"

Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la **"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ""** al oferente: **ALBERTO SOSA VALENZUELA**, por un monto total de Gs. **50.736.300** (Guaraníes cincuenta millones setecientos treinta y seis mil trescientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA DE SALUD · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Regina Raquel Echeverría
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación